

ACUERDO

Asunto: 78 - Modificación de la aportación económica concedida al Ayuntamiento de Guía de Isora correspondiente al equipamiento del Centro Cultural de Playa San Juan. Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021.

Visto expediente relativo a la modificación de la aportación económica concedida al Ayuntamiento de Guía de Isora correspondiente al equipamiento del Centro Cultural de Playa San Juan, y

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el **28 de octubre de 2016**, acordó aprobar definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, así como sus correspondientes Anexos.

Igualmente, por medio del citado acuerdo se procede a delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso de modificación del presente Plan de Infraestructuras Culturales 2016- 2021. La citada delegación es publicada en el BOP de fecha de 14 de noviembre de 2016.

Resultando que el Ayuntamiento de Guía de Isora mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2016, prestó su conformidad al citado Plan, llevando implícita tanto la aceptación del mismo como las de sus normas procedimentales, con el presupuesto expuesto a continuación en relación con la ejecución de la obra así como del equipamiento del Centro Cultural de Playa San Juan:

	2016		2017		2018	
Presupuesto total	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
1.494.975,09 €	74.748,76 €	500.000,00 €	74.748,75 €	500.000,00 €	0,00 €	345.477,58 €

Resultando que con fecha **12 de septiembre de 2017**, el Consejo de Gobierno Insular, a la vista de solicitud presentada por el citado Ayuntamiento, acuerda conceder una ampliación del plazo de justificación de la referida actuación, hasta el 10 de noviembre de 2017.

Resultando que asimismo, con fecha **21 de noviembre de 2017**, tras documentación presentada por el referido Ayuntamiento, el Consejo de Gobierno Insular acuerda, conceder la suspensión del cómputo del plazo de justificación de la referida actuación, hasta que desaparezcan las causas sobrevenidas causantes de la paralización de la ejecución de las obras.

Posteriormente, mediante acuerdo de fecha **29 de diciembre de 2017**, por el mismo órgano se acuerda levantar la suspensión del cómputo del plazo de justificación, dado que han desaparecido las citadas causas sobrevenidas, debiendo presentar el Ayuntamiento de Guía de Isora, antes 26 de marzo de 2018, la documentación justificativa de la anualidad 2016.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2019 a las 11:13:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31>



Firma

Resultando que con fecha **15 de abril de 2018**, mediante Resolución del entonces Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas se procede a aprobar la justificación presentada en relación con los fondos correspondientes a la anualidad 2016 que ascienden a la cifra de quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (574.748,76), y que incluye tanto la aportación municipal como la insular.

Resultando que con fecha **12 de noviembre de 2018**, mediante Resolución del anteriormente citado Sr. Director Insular se procede a aprobar la justificación presentada en relación con los fondos correspondientes a la anualidad 2017 de la citada actuación, que asciende a la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (574.748,75), y que incluye tanto la aportación municipal como la insular.

Resultando que asimismo con fecha **21 de octubre de 2019**, mediante Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, se procede a aprobar la justificación de la última anualidad de la financiación de la obra, correspondiente a 2018 y que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (345.477,58).

Resultando que con fecha **3 de mayo de 2019** tiene entrada en el Registro General de esta Corporación, solicitud del Ayuntamiento de Guía de Isora de subvención para la adquisición del mobiliario necesario para la adecuada puesta en funcionamiento del Centro Cultural de Playa San Juan, y acompaña la siguiente documentación:

- Informe.
- Informe propuesta de inicio de contratación administrativa para la adquisición de mobiliario para la Fase II del Centro Cultural de playa de San Juan.
- Actividades desarrolladas de forma habitual en el Centro Cultural de Playa de San Juan.
- Pliegos de cláusulas técnicas para la adquisición de mobiliario para la Fase II del Centro Cultural de playa de San Juan.

Resultando que con fecha **23 de octubre de 2019** se emite informe favorable por el Servicio Administrativo de Cultura en relación con el proyecto de equipamiento para el Centro Cultural de Playa San Juan, por un importe de 67.202,58 euros.

Resultando que en este sentido, las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 19 de julio de 2016, establecen la posibilidad de modificación del mismo al afirmar que las prioridades culturales de un municipio deben adaptarse a las necesidades y demandas de sus habitantes y de que el consumo y los hábitos culturales son susceptibles de cambios a corto plazo, se pretende que el presente Plan de Infraestructuras Culturales tenga la flexibilidad necesaria para asumir dichas variaciones. La solicitud de modificación deberá estar adecuadamente justificada, pudiendo consistir en:

- a) Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- b) **Modificación del importe asignado.**



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2019 a las 11:13:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31>



Firma

- c) Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- d) Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- e) Inclusión de nuevas propuestas.

Resultando que por todo lo anteriormente expuesto, y dado que es intención de esta Corporación dotar y equipar la referida infraestructura al objeto de conseguir la culminación de esta intervención para su apertura al uso público con el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, y de conformidad con lo previsto en las referidas Normas Reguladoras del citado Plan, en las que se establece que los incrementos económicos ocasionados podrán ser financiados si existe disponibilidad presupuestaria, y dado que como consecuencia de la disminución del importe previsto para otras inversiones previstas inicialmente en el Área, existe disponibilidad para atender nuevas actuaciones.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 214, que los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso tendrán que ser objeto de fiscalización por la Intervención. Asimismo, hay que tener presente el artículo 27 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (publicado en el BOP nº 97 de 16 de junio de 2005), por lo que será necesario recabar informe de la Intervención General de este Cabildo Insular.

Considerando que en este sentido, es de indicar que las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales establecen que “la **aportación municipal** mínima al Plan de Infraestructuras Culturales tendrá los siguientes porcentajes en función de la población de derecho:

Municipios de menos de 20.000 habitantes 10%

Municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes 20%

Municipios de más de 50.000 habitantes 50%”

Por lo que al Ayuntamiento de Guía de Isora le corresponderá una aportación del 20%, y a tal efecto con fecha 17 del presente mes se le ha remitido oficio solicitando su conformidad para la aportación municipal por importe de 13.440,51 euros.

Considerando que le corresponde a la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud del nombramiento realizado por Decreto del Sr. Presidente de fecha de 24 de julio de 2019, así como por lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2019 a las 11:13:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31>



Firma



Considerando que asimismo, la modificación del citado Plan corresponderá al Consejo de Gobierno Insular, en virtud de delegación de acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2016.

En consecuencia con lo expuesto, visto informe favorable de la Intervención General de fecha 31 de octubre del presente año, el **Consejo de Gobierno Insular**, como órgano de contratación competente, **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero: Aprobar la modificación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, de conformidad a lo solicitado por el Ayuntamiento de Guía de Isora respecto a la anualidad 2019, tal y como se refleja a continuación, quedando inalterable el resto del Anexo III:

Proyecto	Presupuesto total	2019		2020	
		Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
Centro Cultural de Playa San Juan (equipamiento)	67.202,56 €	0,00 €	53.762,05 €	13.440,51 €	0,00 €

Segundo: Autorizar, disponer y abonar a favor del Ayuntamiento de Guía de Isora (CIF P3801900F) la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos sesenta y dos euros con cinco céntimos (53.762,05), que se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 7,d) y e) de las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0731.3341.76240, proyecto 16-930.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9112780-0e0c-5f1d-942c-b1c24b680e5e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2019 a las 11:13:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d3cb85e2-7eb7-5be1-9699-a0e0e7f5be31>



Firma